

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Víctor Castro López**, bajo el carácter de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa, con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes; con base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad exhortar al poder Ejecutivo a reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes vigente; en su artículo 155 para sancionar a los particulares que reserven lugares de estacionamiento en la vía pública, para la obtención de un beneficio personal o remunerado.

Ya que el orden social es un derecho constitucional el cual toda persona está obligada a cumplir y respetar.

En México es común y hasta “normal” observar variados objetos como son: botes con cemento, cajas, huacales y todo tipo de artículos colocados en la calle, justo a

un lado de las banquetas. Ésta es la forma como miles de mexicanos, incluyendo franeleros, apartan lugares en cientos de calles de muchas ciudades de la República Mexicana.

Tlaxcala no está exento de este problema que perjudica a la población en general, por lo tanto es necesario sancionar esta falta de educación vial.

Es por ello que toda persona que aparte lugares para estacionar su propio vehículo tendrá que someterse a las sanciones correspondientes conforme al reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes.

Una problemática derivada de esta situación, es la aglomeración de vehículos, que provoca una falta al libre tránsito y espacios libres de estacionamiento.

Para abatir esta actividad es necesario concientizar a la sociedad sobre la problemática y la prevención de cometer esta falta vial.

Es necesario crear un control social en nuestra comunidad, entendiendo que no es un castigo es una medida de prevención, para disminuir y en lo posible evitar que esto continúe sucediendo.

El libre tránsito es indispensable, como medida de prevención de múltiples accidentes, puesto que incluso los peatones se ven afectados en cierta medida, dado que los objetos utilizados para evitar el estacionamiento de automóviles ajenos al espacio obstaculizan el paso de personas que cruzan las avenidas y calles, provocando un riesgo grave que puede causar un accidente con consecuencias fatales.

Desde otros sectores, la estética de la vía pública para los visitantes, turistas e incluso para los habitantes de nuestro estado se ve afectada, aunque esto puede parecer superfluo, sin embargo es de real importancia, ya que la imagen de nuestro Estado no debería ser opacada por dichas actividades, esto es significativo para el incremento del turismo, y el comercio local, que beneficia a todos.

La implementación de esta iniciativa beneficiara a largo plazo, entre otras cuestiones a:

- 1) El flujo constante de vehículos,
- 2) La reducción de la contaminación visual,
- 3) La disponibilidad de lugares de estacionamiento para cualquier persona,
- 4) Prevención de accidentes vehiculares y peatonales, y
- 5) Aumento en el turismo y comercio local.

Debemos recordar que la vía pública es libre y es por ello que no debe ser apartada por ningún particular.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía, lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO

DE

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes; con base a los siguientes supuestos;

1.- Prohibir la colocación de objetos fijos o semifijos que impidan el estacionamiento de vehículos, afecten el paso de las personas y el libre tránsito.

2.- Por medio de permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala se **autorizará** la colocación de objetos fijos o semifijos, cuando se justifique su necesidad, conservando la seguridad ciudadana y el libre tránsito.

3.- Sancionar a quienes coloquen objetos fijos o semifijos sin causa alguna que obstaculicen la vía pública y el libre tránsito.

AL EJECUTIVO PARA QUE MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

M.A. VICTOR CASTRO LÓPEZ
DIPUTADO DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA